

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., primero (01) de junio de dos mil veinte (2020)

Acción de tutela No. 11001310305020200003500.

Examinada la acción de tutela presentada, se percibe que cumple las exigencias legales, por tanto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Admitir la acción de tutela impetrada por Armando Hernández Serrano contra COLPENSIONES.

SEGUNDO.- Vincular al presente trámite a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir

TERCERO.- Comunicar esta admisión a la entidad accionada y a la vinculada, para que dentro del término improrrogable de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, allegando toda la documentación que estimen pertinente.

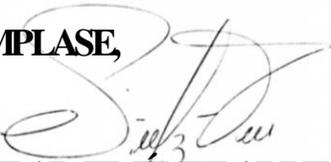
CUARTO.- Requerir a COLPENSIONES, a fin de que en concreto se sirva:

- a) Informar si a la fecha se ha resuelto el recurso de apelación propuesto por el accionante contra la Resolución SUB 293081 de 23 de octubre de 2019 y que fuera concedido a su vez en la Resolución SUB 705 del 03 de enero de 2020.

QUINTO.- Tramitar en forma preferencial y sumaria la presente acción conforme lo dispone el Decretos 2591 de 1991.

SEXTO.- Notificar a los intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
Juez

